



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019**

ACUERDO

“17º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PRIMER CLASIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía de Bienestar Social
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) SERVICIOS 26/18 Contrato SARA TRIBUNAL DE CUENTAS (ART.335)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2310 22710
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.549.028,50 €
Valor estimado	3.574.681,16 €
Duración	DOS AÑOS
Prórroga	2 AÑOS PRORROGABLES
Modificación prevista	eventuales modificaciones por exceso o minoración de las prestaciones y su repercusión económica hasta un máximo del 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2018.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 04/10/2018 Anuncio PCSP.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/11/2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: DIEZ (10).

FECHA DE FIRMA: 01/02/2019
HASH DEL CERTIFICADO:
8E35840F7A7DD9585E5CC472E8214CF3E4DCA507F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2F20313CDB2C4C24888



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 14/11/2018.
- Acta de toma de conocimiento del primer informe de valoración: 11/01/2019.
- Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C: 17/01/2019.

ÚLTIMO TRÁMITE: Remisión del expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 24 del mes de enero en curso, trata el presente asunto bajo el punto 4º de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OTROS PARÁMETROS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE (20 PUNTOS)			TOTAL
			Sesiones grupales de supervisión (máx 6 puntos)	Sesiones individuales de seguimiento (máx 10 puntos)	Inversión en publicidad del SAD (máx 4 puntos)	
CARFLOR	23,50	37,95	6	10	4	81,45
SANIVIDA	28,54	37,29	6	10	4	85,83
ILUNION	26,84	35,98	6	10	4	82,82
SACYR	29,59	37,02	6	10	4	86,61
CLECE	28,44	35,93	6	10	4	84,37
ARALIA	28,11	36,69	6	10	4	84,80
OPTIMA	23,50	40,00	6	10	4	83,50
CASER	33,19	36,43	6	10	4	89,62
ASISTENZIA	22,97	36,88	6	10	4	79,85
ASIDMA	21,60	39,93	6	10	4	81,53

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con los mismos. De conformidad con dicha propuesta, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los DIEZ (10) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASER	89,62
2	SACYR	86,61
3	SANIVIDA	85,83
4	ARALIA	84,80
5	CLECE	84,37
6	OPTIMA	83,50
7	ILUNION	82,82
8	ASIDMA	81,53
9	CARFLOR	81,45
10	ASISTENZIA	79,85

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (CASER RESIDENCIAL, S.A.U.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura Social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Solvencia complementaria: Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: Se deberán incluir los indicadores de calidad referidos al punto 6.1 de la norma UNE 158301.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 74.472,52.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de Responsabilidad Civil".

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.